

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****62****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.201 de 2016, instados por el procurador don Jorge Andrés Pajares Moral, en nombre y representación de don Julio del Amo Martínez, contra doña Ana María Martín Bosch, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado el 28 de noviembre de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de don Julio del Amo Martínez, debo condenar y condeno a la demandada a doña Ana María Martín Bosch a que abone al demandante la cantidad de 14.263,01 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

Se hace expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2446-0000-04-1201-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-04-1201-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

Publicación

En la fecha 28 de noviembre de 2017 fue leída y publicada la anterior resolución por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Ana Martín Bosch y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/42.067/17)

